Poder Judicial **Nº 02 /2019**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, domiciliada en Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING. CIVIL. SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 1.844.111, **RUC 1844111-4**, domiciliado en la calle Soldado Ovelar N° 1027 entre Palma y Asunción de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Sur, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACION DE PILARES DEL SUB SUELO 2 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 67/2018 "REPARACION DE PILARES DEL SUB SUELO 2 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM" – ID Nº 353.433**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia CAJ Nº 460 de fecha 26 de diciembre de 2018 y que serán prestados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. Los Datos cargados en el SICP (reporte);

e. La oferta del Proveedor;

f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

g. La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato;

h. Datos del llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

SERGIO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.433.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 67/2018 "REPARACION DE PILARES DEL SUB SUELO 2 – EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – AD REFERENDUM" – ID Nº 353.433**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución CAJ N° 352 de fecha 2 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución CAJ Nº 460 de fecha 26 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72152710-001	TRABAJOS GENERALES	Unidad Medida Global	EVENTO	1,00		14.702.700
1.1		Retiro de piso y Contrapiso	Metros cuadrados	EVENTO	15,70	105.000	1.648.500
1.2		Excavación	Metros cúbicos	EVENTO	7,85	212.000	1.664.200
1.3		Regularización del piso al pie de los pilares intervenidos	Milímetros cuadrados	EVENTO	15,70	250.000	3.925.000
1.4		Acarreo y Retiro de Escombros	Unidad Medida Global	EVENTO	1,00	6.200.000	6.200.000
1.5		Limpieza final	Unidad Medida Global	EVENTO	1,00	1.265.000	1.265.000
2	72152710-001	REPARACION DE DAÑOS POR CORROSION EN PILARES	Unidad Medida Global	EVENTO	1,00		112.129.160
2.1		Limpieza de armaduras	Metro lineal	EVENTO	128,84	63.000	8.116.920
2.2		Escarificación mecánica	Metros cuadrados	EVENTO	32,21	635.000	20.453.350
2.3		Puente de adherencia	Metros cuadrados	EVENTO	32,21	460.000	14.816.600

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

SERGIO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. N° 2119

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2.4		Reparación con mortero Graut	Metros cúbicos	EVENTO	1,93	34.800.000	67.164.000
2.5		Aplicación de membrana de curado	Metros cuadrados	EVENTO	32,21	49.000	1.578.290
3	72152710-001	RECRECIDO DE PILARES CON MICRO HORMIGÓN DE REFUERZO	Unidad Medida Global	EVENTO	1,00		21.537.300
3.1		Anclaje para adherencia	Unidad	EVENTO	150,00	22.000	3.300.000
3.2		Perforación y Anclaje de Estribos	Unidad	EVENTO	60,00	31.500	1.890.000
3.3		Perforación y Anclaje de Armaduras	Unidad	EVENTO	60,00	44.500	2.670.000
3.4		Relleno con Micro Hormigón	Metros cúbicos	EVENTO	2,34	4.800.000	11.232.000
3.5		Acero de refuerzo	Kilogramos	EVENTO	222,30	11.000	2.445.300
4	72152710-001	ENSAYOS DE DURABILIDAD	Unidad Medida Global	EVENTO	1,00		1.550.000
4.1		Ensayo de cloruros y carbonatación	Unidad Medida Global	EVENTO	1,00	1.550.000	1.550.000
TOTAL							**149.919.160**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G 149.919.160** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ciento sesenta).

El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

José Raúl Torres Kismser
Presidente

SERGIO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. N° 2119

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios serán realizados en su totalidad en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Contratista, el cual será emitido en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la firma del Contrato.

El horario de realización de los trabajos será de lunes a viernes de 14:00 a 22:00 horas y los sábados de 7:00 a 12:00 horas.

Los trabajos serán realizados en el Palacio de Justicia ubicado entre las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova del Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a los Datos de la Contratación, las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

SERGIO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. N° 2119

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes febrero y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

EL CONTRATISTA: SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ

SERGIO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

SERGIO ELÍAS GAVILÁN MARTÍNEZ

SERGIO E. GAVILÁN M.
Prof. Dr. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119